

de las quejas que varios Abogados y una parte  
interesante del vecindario exponen de continuo  
a proposito de los desordenes y alborotos promo-  
vidos en Roma por cierta clase de concurrentes  
al mismo, atos todos ellos que aien euando sea  
doloroso confesarlo, desdican de la cultura de una  
poblacion importante, qual nuestra Ciudad de  
Murcia. Las funciones de género ligero ó por  
horas, tan en voga en la actualidad, llevan al  
teatro un contingente de individuos, que á dos  
uuecos tres se conuerten con sus gritos, escandalos  
y desafueros en un circo tauino donde ni se  
respeta á los dependientes de la autoridad, ni al  
publico sensato digno de consideracion, ni aun al  
misimo edificio que todo buen murciano debe  
contribuir á conservar mediante ~~la~~ una obra  
que honra á la Capital y enuidian los estranos.  
Heuicido, pues, en consideracion estas razones  
ligeramente apuntadas, como tambien que no  
se ha u enuegado antes, ni ahora, las emdisi-  
ues, claras y terminantes consignadas en el  
acuerdo de 18 de Noviembre ultimo, sobre auto-  
rizacion para dar funciones por horas; que en  
otras ocassiones ha tecido el Sr. Alcalde que  
apercibir al arrendatario con motivo de otras  
faltas cometidas; y que no puede permane-  
er indifereute por mas tiempo esta Comision;  
ha resuelto por unanimidad, como el mejor reme-  
dio para tales abusos y ser perfectamente ajus-  
tado al contrato, que tan pronto concluya el abo-  
no actual, queda retirada ó sin efecto la autori-  
nacion concedida para funciones por horas, ha